

RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2025

La COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA-COHAN, se permite mediante el presente documento, dar respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración presentadas por los diferentes proveedores interesados en participar en el presente proceso de selección, mediante la Invitación Abierta No. 002 de 2025, que fueron presentadas dentro del plazo señalado.

Se aclara que, no se da respuesta a las observaciones presentadas por fuera del término señalado o por medios diferentes a los establecidos en la Invitación Abierta.

1. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES SOLICITADAS POR LA EMPRESA ENERGY LOGÍSTICA

1.1. Solicitud de aclaración – requisitos de puestos y evaluación técnica.

Hay una diferencia en los recursos listados para el Inhouse del CDDP en los numerales antes descritos, ¿Cuál de los dos es el listado correcto?

Respuesta COHAN: Los puestos correctos del InHouse son los que hace referencia en el numeral 1.2.1 de la invitación.

1.2. Solicitud de aclaración – horario de Inhouse.

Por favor dar claridad sobre el horario laboral que deben cumplir los InHouse

Respuesta COHAN: Los horarios para los InHouse deben ser flexibles de acuerdo con la operación logística de la Cooperativa, las franjas de servicio pueden presentarse entre las 6:00 am y las 7:00 pm lunes a sábado. Sin embargo, pueden presentarse entregas por fuera de esta franja horaria y días festivos.

1.3. Solicitud de aclaración – Alcance

¿Es posible presentar propuesta parcial, solo por una o varias regionales?

Respuesta COHAN: Es posible, el Numeral 3.2 Propuesta Económica, de la Invitación Abierta 002 2025 establece lo siguiente: “Las rutas serán evaluadas y adjudicadas según la necesidad y conveniencia de la Cooperativa, la cual puede ser por adjudicación total, adjudicación por Regional o adjudicación por Municipio.

1.4. Solicitud de aclaración – Presupuesto

“Por favor dar más claridad en cuanto al contenido de la justificación y el alcance de la misma.”

Si el presupuesto económico excede el establecido en la presente invitación, el oferente deberá proporcionar una justificación clara y detallada del alcance de su propuesta. Esta justificación debe estar respaldada por una certificación emitida por el contador del oferente, quien debe poseer tarjeta profesional vigente. Dicha certificación garantizará la veracidad y la validez de la justificación presentada por el oferente”.

Respuesta COHAN: El oferente deberá detallar los rubros que tuvo en cuenta para que sus proyecciones superarán el valor del presupuesto expuesto por la Cooperativa.

1.5.Solicitud de aclaración - Experiencia específica

“Por favor dar claridad frente a este requisito pues se solicita experiencia en contratos cuyo objeto sea “la prestación del servicio de vigilancia.

Numeral 2.5.4. Experiencia Específica: Se deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto lo constituya la prestación del servicio de vigilancia, y que hayan sido ejecutados en el sector salud”.

Respuesta COHAN: La experiencia solicitada debe ser en transporte y distribución de medicamentos e insumos hospitalarios.

1.6.Solicitud de aclaración - Garantía única

“Por favor dar claridad frente a este requisito, el cubrimiento de \$20.000.000 para manejo de efectivo por parte del mensajero es acertada, ¿un mensajero puede en algún momento llevar consigo esta suma de dinero?”

Respuesta COHAN: Si, eventualmente puede presentarse

1.7.Niveles de servicio

Por favor dar claridad sobre “el incumplimiento no justificado”, ¿Cómo se define la atribución de responsabilidad frente a este requisito?

Respuesta COHAN: Se aclara que, se considera incumplimiento no justificado, toda situación que implique el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, que no obedezca a un caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, y que no cuente con justificación jurídica o técnica válida, soportada documentalmente y aceptada por la supervisión del contrato.

La evaluación de la justificación estará a cargo del supervisor designado por la Cooperativa, quien valorará si la causa alegada es objetiva, verificable y suficiente para exonerar al contratista de responsabilidad por el incumplimiento.

1.8. Niveles de servicio

Por favor dar claridad sobre el alcance de la penalidad, ¿es sobre el valor total facturado en el mes, incluyendo las entregas que se encuentren conformes a los ANS?, ¿o es solo sobre las entregas que no se encuentren conformes a los ANS?"

Respuesta COHAN: La penalidad es sobre todo lo facturado en el mes donde el nivel de servicio no alcanzó el 95%; se considera justificado los retrasos por: derrumbes, bloqueos, caso fortuito o fuerza mayor.

1.9. Niveles de servicio

Por favor dar claridad sobre el alcance de la sanción, ¿es sobre el valor total del flete facturado, incluyendo las entregas que se encuentren conformes a los ANS?, ¿o es solo sobre las entregas que no se encuentren conformes a los ANS.

Respuesta COHAN: La penalidad es sobre las entregas que no cumplieron la promesa de entrega ofertada en el Anexo 02.

2. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES SOLICITADAS POR LA EMPRESA 23 MyM

2.1. Solicitud de Aclaración - Especificaciones técnicas de la prestación del servicio de transporte

Es posible solo presentar propuesta de ciertas zonas u operaciones especiales? o solo aceptarán que oferente oferte el 100 % de las poblaciones relacionadas.

Respuesta COHAN: Es posible, el Numeral 3.2 Propuesta Económica, de la Invitación Abierta 002 2025 establece lo siguiente: "Las rutas serán evaluadas y adjudicadas según la necesidad y conveniencia de la Cooperativa, la cual puede ser por adjudicación total, adjudicación por Regional o adjudicación por Municipio".

2.2. Solicitud de Aclaración - Ruta

En el "Anexo 2 Rutas de Antioquia", en la hoja de "MENSAJEROS DEDICADOS" actualmente se tiene uno dedicado para el SF Bello, ¿este también se incluye?

Respuesta COHAN: No, no se incluye Bello.

2.3. Solicitud de Aclaración – Servicio dedicado Itagüí

¿En la oferta no está incluido las recolecciones en Itagüí en la bodega de Flamingo, y esta se requiere un personal dedicado o solo con la flota solicitada para la operación del cedi?

Respuesta COHAN: La Cooperativa en su desarrollo de operaciones de servicios farmacéuticos y comercialización de medicamentos e insumos médicos, puede realizar alianzas colaborativas con otros actores que le permitan su crecimiento en el marco normativo, dado lo anterior, y como está estipulado en la propuesta dentro del precio de tarifas debe incluir el costo del flete, la tasa de manejo y el costo de los Inhouse.

2.4.Solicitud de Aclaración – Recurso dedicado

En el numeral 1.2.1 Requisitos de Puestos, existe una cantidad mínima requerida para prestar el servicio ¿en cuanto a Mensajeros, Vehículos y auxiliares?

Respuesta COHAN: Se requieren para garantizar un buen servicio en el CEDI, los siguientes recursos dedicados: 3 vehículos tipo furgón (NH), 3 vehículos tipo Carry o Van, 2 mensajeros; para el CDDP es de acuerdo a las entregas del servicio farmacéutico y la zonificación que maneje el oferente.

2.5.Solicitud de Aclaración – Recurso Inhouse

Confirmar el personal requerido en el CDDP, porque en el numeral 1.2.1 aparecen un total de 5 personas y en la página (21), 4.1 Evaluación Técnica solicitan 7 personas

Respuesta COHAN: Los puestos correctos del InHouse son los que hace referencia en el numeral 1.2.1, la descripción del InHouse del numeral 4.1 será eliminada de la invitación No 002 mediante adenda.

2.6.Solicitud de Aclaración – Recurso Inhouse

Confirmar los horarios o turnos que se manejarían para las operaciones del CDDP y CEDI, en especial ¿cuál sería la hora límite para entregas de los pedidos?"

Respuesta COHAN: Los horarios para los InHouse deben ser flexibles de acuerdo con la operación logística de la Cooperativa, las franjas de servicio pueden presentarse entre las 6:00 am y las 7:00 pm lunes a sábado. Sin embargo, pueden presentarse entregas por fuera de esta franja horaria y días festivos.

2.7.Solicitud de Aclaración – Servicio Express

En el anexo 2, en la hoja de masivos o dedicados, ¿debemos incluir también los servicios Express que se realizan en Moto?

Respuesta COHAN: Si.

2.8.Solicitud de Aclaración – Servicio Express

¿Es posible que nos puedan admitir dos o tres prefacturas en el mismo mes para aprobación?

Respuesta COHAN: Si, es posible.

2.9.Solicitud de Aclaración – Garantía única

“Con base al código de comercio existen sanciones o descuentos que no están autorizados, consideramos que dicha consecuencia resulta excesivamente gravosa para el transportador en tanto implica una sanción automática; existen diferentes factores o variables que conllevan al no cumplimiento de las mismas, solicitamos que los puntos 1.10 Forma de Pago en el párrafo tercero donde indica que si una entrega o cumplido después de determinado tiempo no es entregado o legalizado se proceda con cobro de la mercancía o descuento, de igual manera en el párrafo F. donde indica que si el nivel de servicio está por debajo del 95% acarrea una penalidad del 0.5% del valor de la factura del mes en mención. Agradecemos que estos numerales puedan ser revisados por parte de ustedes.”

Respuesta COHAN: Los niveles de servicio exigidos en la Invitación se siguen manteniendo toda vez, que es necesario para la Cooperativa la oportunidad en el retorno de los soportes de entrega para la radicación de su facturación ante los clientes de manera oportuna, lo cual, conlleva a que también, pueda tener el flujo de caja necesario para hacer el pago oportuno de las facturas de transporte emitidas por los operadores.

3.

4. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES SOLICITADAS POR LA EMPRESA TyC

3.1.Solicitud de Aclaración – Experiencia Acreditada

Solicitamos aceptar que la certificación de la experiencia acreditada pueda ser demostrada con el contrato o el acta de liquidación del mismo, en caso tal de no tener la certificación como tal.

Respuesta COHAN: No se acepta la solicitud. Tal como se establece en el Numeral 2.5.3 de la Invitación Abierta No. 002 de 2025, las referencias contractuales deben ser acreditadas mediante certificación expedida por la entidad contratante, donde consten expresamente el objeto del contrato, el valor, el tiempo de ejecución y el nivel del servicio prestado.

La presentación de contratos o actas de liquidación no sustituye la certificación exigida, por cuanto no permite verificar de manera objetiva y suficiente el nivel de servicio ni el cumplimiento integral del objeto contractual. Lo anterior, en atención al principio de selección objetiva y a la necesidad de acreditar idoneidad técnica verificable para la ejecución del objeto contractual ofertado.

3.2.Solicitud de Aclaración – Experiencia específica

Solicitamos muy gentilmente darle claridad a que se refieren en la experiencia específica, ya que hablan de PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, nada relacionado con el servicio de transporte, que es el objeto principal de la invitación.

Respuesta COHAN: La experiencia solicitada debe ser en transporte y distribución de medicamentos e insumos hospitalarios. Se aclara mediante adenda.

3.3.Solicitud de Aclaración – visita técnica

¿La entidad hará visitas técnicas a los proponentes que presentemos oferta?

Respuesta COHAN: Si, toda vez que es necesario evaluar las condiciones de almacenamiento en que van a estar los medicamentos e insumos médicos.

3.4.Solicitud de Aclaración – capacidad financiera

Darle claridad al indicador de patrimonio, ya que existen dos párrafos con indicaciones diferentes.

Patrimonio: Entendido como el saldo del patrimonio contable al cierre de diciembre de 2024, éste deberá figurar en los estados financieros del proponente y estar certificado por Revisor Fiscal o Contador según lo establezca la Ley. El valor mínimo exigido es del 0.5% del total del presupuesto oficial previsto para la presente convocatoria”.

Respuesta COHAN: Analizando las condiciones financieras de esta Invitación, indicamos que efectivamente, hay un error, porque se indica dos veces y de forma contraria el indicador de suficiencia patrimonial. Así las cosas, se modificará para que sea un solo indicador, y que este sea del 10% del valor del contrato en términos de presupuesto. Se aclara mediante adenda.

5. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES SOLICITADAS POR LA EMPRESA DOMINA

4.1.Solicitud de Aclaración – personal Inhouse

¿El personal de IN HOUSE CDDP y IN HOUSE CEDI CENTRAL detallados por cargo, deben estar incluidos en forma integral en la tarifa o Son servicios independientes al transporte de mercancía?

Respuesta COHAN: Deben estar incluidos de forma integral en la tarifa

4.2.Solicitud de Aclaración – domicilio fijo o crossdocking

¿Como se define que tipo de modelo de operación en cada ciudad van a utilizar, si es? ¿1.1 Modelo de domiciliarios fijos o 1.2 Modelo Cross Docking?

Respuesta COHAN: En el Anexo 02 de la Invitación 002, se mencionan los lugares donde se necesitan mensajeros dedicados, todo lo demás, el oferente podrá manejar el modelo que mejor se ajuste a sus eficiencias garantizando la promesa de servicio.

4.3.Solicitud de Aclaración – clasificación de carga

“De acuerdo al volumen indicado por cada uno que porcentaje es nutrición y que porcentaje son pañales y Cadena de frío”

Respuesta COHAN: Aproximadamente un 4% de la carga es cadena de frío, en cuanto a nutriciones esta no se clasifica más allá de carga seca.

4.4.Solicitud de Aclaración – cobertura del servicio cotizado

“Es un factor excluyente, el no poder prestar el servicio a nivel de cobertura en todas las ciudades y sus áreas metropolitanas o rurales”

Respuesta COHAN: Es posible, el Numeral 3.2 Propuesta Económica, de la Invitación Abierta 002 2025 establecelo siguiente: “Las rutas serán evaluadas y adjudicadas según la necesidad y conveniencia de la Cooperativa, la cual puede ser por adjudicación total, adjudicación por Regional o adjudicación por Municipio”.

4.5.Solicitud de Aclaración – atención de PQR o tutela a través de mensajeros fijos

“Para los servicios de entregas de PQRS, Requerimientos y Tutelas, si la ciudad cuenta con mensajeros fijos estos pueden gestionar estas entregas”

Respuesta COHAN: Si, si puede hacer uso de los mensajeros dedicados para la atención de una PQR, requerimiento o tutela.

4.6.Solicitud de Aclaración – requerimiento de TI

“¿Podemos conocer cuáles son los requerimientos técnicos y funcionales mínimos avalados por el Departamento de Tecnología de la información en caso de Integración?”

Respuesta COHAN: Si, está descritos en los anexos 08 y 09 de esta Invitación.

4.7.Solicitud de Aclaración – responsabilidad impresión de guías

¿Quién realiza el proceso de impresión de la guía y alistamiento de los pedidos que se despacharan?

Respuesta COHAN: La impresión de guías es responsabilidad de cada transportadora, el alistamiento del pedido es responsabilidad de la Cooperativa.

4.8.Solicitud de Aclaración – razones cambio de operador

¿Cuáles son los valores agregados que buscan en el operador y por qué desean hacer el cambio?

Respuesta COHAN: Buscamos altos niveles de servicio, oportunidad en la entrega, flexibilidad y trazabilidad. No deseamos cambiar de operador, la Invitación, la hacemos de conformidad con nuestro Manual de Contratación y las necesidades propias de la Cooperativa.

4.9.Solicitud de Aclaración – integración con tecnología y sistemas

¿Realizarán alguna integración con sistema?

Respuesta COHAN: Si, está descritos en los anexos 08 y 09 de esta invitación.

4.10.Solicitud de Aclaración – requisitos en la entrega

¿Puede detallar, los requisitos y requerimientos en el momento de las entregas, que debe realizar los mensajeros?

Respuesta COHAN: Deben realizar las entregas de los medicamentos e insumos médicos en el domicilio del usuario o cliente; hacer diligenciar el soporte del cliente o usuario con su nombre, número de documento, teléfono y firma.

4.11.Solicitud de Aclaración – valor declarado

¿Cuál es el valor declarado de los productos?

Respuesta COHAN: esta información la encuentran detallada por cada destino en el anexo 02 de esta Invitación.

4.12.Solicitud de Aclaración – parqueadero o subsidio para mensajeros

¿Se cuentan con parqueaderos o subsidios para los puntos de recolección que lo requieran?

Respuesta COHAN: No, no se cuenta con parqueaderos o subsidios en los puntos de recolección.

4.13.Solicitud de Aclaración – suministro de neveras y geles

¿Para los domicilios de cadena de frío las neveras y geles congelantes las colocan?

Respuesta COHAN: Si, el material de empaque y embalaje es suministrado por la Cooperativa.

4.14.Solicitud de Aclaración – soporte para las novedades de entrega

¿En caso de una novedad en la entrega, cuenta con algún tipo de soporte para informar la novedad en línea y poder dar solución y entrega del pedido?

Respuesta COHAN: Si, la Cooperativa cuenta con recurso dedicado al seguimiento del proceso de transporte y distribución, quienes dan soporte a las transportadoras en caso de alguna novedad.

4.15.Solicitud de Aclaración – evidencias de entrega

¿Cuáles son las evidencias y soportes validos requeridos en una entrega?

Respuesta COHAN: Los soportes de entrega pueden ser varios, según el caso: códigos internos, traslados y pedidos, y guías manuales. Todos deben ser firmados por quien recibe, su cédula, nombre y número de teléfono.

4.16.Solicitud de Aclaración – evidencias de entrega

¿Cada Ciudad tiene sus horarios de entrega para el modelo de Crossdocking?

Respuesta COHAN: No.

4.17.Solicitud de Aclaración – Forma de pago

¿El tiempo de pago puede ser a 30 días?

Respuesta COHAN: No, nuestras políticas internas establece en su forma de pago 60 días.

4.18.Solicitud de Aclaración – plazo de pago

¿La propuesta física a que Ciudad, dirección y a nombre de quien se debe enviar?

Respuesta COHAN: Toda solicitud de información referente a esta contratación deberá enviarse a las siguientes direcciones:

Cooperativa de Hospitales de Antioquia- COHAN

Recepción Cohan

Dahiana Garro

Carrera 48 No 24-104, Medellín

Teléfono 6054949 extensión 1001 Recepcion@cohan.org.co

Coordinación de Distribución y Transporte

Omar Taborda Cano Carrera 48 No 24-104, Medellín

Teléfono 6054949 extensión 2941 coordinaciontransporte@cohan.org.co.

5.OBSERVACIONES Y ACLARACIONES SOLICITADAS POR LA EMPRESA TRANSPENSA

5.1. Solicitud de aclaración – edad del parque automotor.

Con relación a los vehículos que se vincularan a la operación ¿Solicitan que estos sean desde algún modelo en específico?

Respuesta COHAN: Deben ser vehículos con no más de ocho años de antigüedad.

5.2. Solicitud de aclaración – limpieza de vehículos.

¿Los vehículos que se vinculen a la operación deben contar con alguna documentación en específico para el transporte? (Fumigación, Invima ...)

Respuesta COHAN: Se debe garantizar limpieza y fumigación de ellos, no es necesario ningún trámite con el Invima.

5.3. Solicitud de aclaración – seguro por tipo de carga o servicio.

¿Tienen el valor declarado por tipología de producto o paquete? para el servicio de paquetero y para los servicios masivos ¿Tienen el valor declarado por tipología de vehículo?”

Respuesta COHAN: Los valores asegurados están relacionados en el anexo 02, no están determinados por tipo de carga o servicio.

5.4. Solicitud de aclaración – integración de sistemas de información.

Con relación al documento que comparten para la integración web servicios, ¿solicitan que nosotros nos integremos a su sistema ?, nosotros como empresa de transporte contamos con APIs que nos permiten hacer integraciones.

Respuesta COHAN: Si, el oferente que seleccionado deberá integrar su sistema de información con el nuestro según los parámetros descritos en los anexos 08 y 09 de esta Invitación.

5.5. Solicitud de aclaración – manejo de novedades y averías.

¿Cómo se maneja el proceso de las novedades o averías?

Respuesta COHAN: La transportadora deberá reportar oportunamente las novedades y averías ocasionadas durante el desarrollo de la distribución; los productos averiados son facturados al operador responsable.

5.6. Solicitud de aclaración – inducción y entrenamiento.

“Se tiene establecido un cronograma en el proceso de implementación del proyecto, donde relacionen una curva de aprendizaje, ¿basada en las cláusulas de incumplimiento?”

Respuesta COHAN: No, no existe un cronograma de inducción y formación. Sin embargo, entre la fecha de selección del oferente el 04 de julio y el inicio de la operación el 01 de agosto, hay un lapso de 27 días, suficientes para la puesta a punto.

5.7. Solicitud de aclaración – cobertura.

¿Las entregas son solo dentro de la zona urbana de las ciudades que describen en Anexo 2? o se realizan entregas en zonas rurales?

Respuesta COHAN: Las entregas en los domicilios de algunos usuarios pueden cubrir zonas rurales.

5.8. Solicitud de aclaración – plazo de pago.

¿Se pueden contemplar pagos a 30 días? ¿Manejan algún proceso de factoring?

Respuesta COHAN: No, las políticas de la Cooperativa estipula un plazo de 60 días y no se maneja factoring.

5.9. Solicitud de aclaración – soportes de entrega.

“Además del monte de cumplidos de la entrega a la plataforma, ¿Necesitan la documentación física?”

Respuesta COHAN: Si, estos soportes deben retornar a la Cooperativa.

5.10. Solicitud de aclaración – prefecturas.

“¿Requiere preliquidación de los servicios realizados? ¿con que tiempo o bajo que corte se cuenta para enviarla?”

Respuesta COHAN: Si, se debe enviar una prefectura, preferiblemente mensual.

5.11. Solicitud de aclaración – incremento tarifario.

¿cómo se manejará el aumento de tarifas por cambio de año o incluso con los aumentos que el gobierno pueda establecer en cualquier momento o cuentan con una fórmula establecida para ello?

Respuesta COHAN: No se pueden presentar incrementos durante la vigencia del contrato, los oferentes deberán hacer las proyecciones necesarias al momento de definir las tarifas ofertadas en el Anexo 02.

5.12. Solicitud de aclaración – inspecciones de condiciones ambientales.

¿Realizan Auditorías para el cumplimiento de las condiciones de servicio? ¿Qué indicadores requieren de parte de la transportadora?

Respuesta COHAN: Se realizan visitas técnicas para evaluar las condiciones ambientales de las instalaciones de los oferentes.

5.13. Solicitud de aclaración – peso y volumen de la carga.

¿Cuentan con las medidas y pesos de los paquetes a transportar?

Respuesta COHAN: La Cooperativa no cuenta con una medida ni un peso estándar por pieza, esto es variable de acuerdo con cada pedido. Sin embargo, el peso por pieza no supera los 20 kilos.

5.14. Solicitud de aclaración – conocimiento de la operación.

¿Realizarán alguna sesión de conocimiento virtual, que nos ayude ampliar un poco más el desarrollo de la operación?

Respuesta COHAN: Según el cronograma de esta Invitación, ese espacio es el que se brindó entre el 14 y 19 de mayo durante la visita de los oferentes a las instalaciones de la Cooperativa. Sin embargo, el oferente seleccionado tendrá la posibilidad de conocer más la operación 27 días antes del desarrollo del contrato.

5.15. Solicitud de aclaración – interoperabilidad.

¿Se deben cotizar el 100% de las poblaciones que se contemplan en la licitación?

Respuesta COHAN: No, es posible una oferta parcial; el numeral 3.2 Propuesta Económica, de la Invitación Abierta 002 2025 recita lo siguiente: “Las rutas serán evaluadas y adjudicadas según la necesidad y conveniencia de la Cooperativa, la cual puede ser por adjudicación total, adjudicación por Regional o adjudicación por Municipio”.